



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS ESTUDIOS/AYUDA ECONÓMICA INECO / UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2025-2026

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la Base 9 de la convocatoria de Becas Estudio/Ayuda Económica Ineco/Universidad de Sevilla, en virtud de convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y la empresa Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E.M.P.S.A. (INECO), ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Hacer pública la relación de **Candidatos** de estas becas, ordenados según el procedimiento establecido en la base 8 de la convocatoria:

Orden	Nombre Apellidos
1	D ^a . Naroa García Bermejo
2	D. Sergio Jiménez Morales
3	D ^a . Claudia Zugasti Sander
4	D ^a . Esperanza García Vela
5	D. Adonay Vargas Carrasco

2º. **Conceder** las becas Estudio/Ayuda Económica Ineco/Universidad de Sevilla a **D^a. Naroa García Bermejo** y a **D. Sergio Jiménez Morales** por ser los candidatos con mejor orden de prelación, según el procedimiento establecido en la base 8 de la convocatoria.

3º. Establecer el siguiente orden de **Suplencia**, según el procedimiento establecido en la base 8 de la convocatoria, para asignar las vacantes que se pudieran producir:

Orden	Nombre Apellidos
1	D ^a . Claudia Zugasti Sander
2	D ^a . Esperanza García Vela
3	D. Adonay Vargas Carrasco

Código Seguro De Verificación	w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ==	Fecha	15/05/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ%3D%3D	Página	1/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



4º. Denegar a los siguientes solicitantes, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la denegación:

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Abad Santiago, Jerónimo	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Arias Gil, Sebastián	No tener la beca de la convocatoria de carácter general del MEFPD 25-26 denegada por no haber superado el porcentaje mínimo de créditos requeridos (base 4 d)
Arroyo Maldonado, Lucía	Presentar la solicitud fuera de plazo (base 5)
Becerra Vélez, Christian	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Bravo García, Natalia	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Candelario Rodríguez, Eva	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Carranza Gómez, Claudia	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b) No cumplir los requisitos económicos de la convocatoria de carácter general del MEFPD 25-26 (base 4 c)
Castro Litón, Belén	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Cortés Rosa, David	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
El Khamlichi Boudraa, Sara	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Espinar García, Eva María	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Fernández Álvarez, Ángel	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Fernández Puerto, Paola	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
González Guzmán, Nicolás	No cumplir los requisitos económicos de la convocatoria de carácter general del MEFPD 25-26 (base 4 c)
González Ortega, Emilio	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Guisado Morillo, Lucía	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Maxia Rodríguez, Celia	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)

Código Seguro De Verificación	w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ==	Fecha	15/05/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ%3D%3D	Página	2/4





APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Mghaimimi Jbilouk, Chaymae	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Moreno Vaquero, Fernando	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Puentes Cabrerizo, Curro	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Ramírez Reyes, Juan José	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Redondo Santos, Marta	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Rodríguez Padial, Lucía	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Sánchez Hermoso, Lucía	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Sánchez Sánchez, Manuel María	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Senra Jurado, Paula	No matriculado en el curso 25-26 en grado universitario en la ETSI de la US (base 4 a)
Urquía Reyes, Daniela	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)
Valencia Ruiz, Raul	No superar hasta el curso 24-25, al menos, el 60% de los créditos requeridos en la titulación (base 4 b)

Los beneficiarios deberán presentar instancia dirigida al Servicio de Becas y Ayudas Propias, de aceptación de la beca y copia del código cuenta cliente correspondiente a la cuenta, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe se abonará mediante transferencia bancaria.

La instancia, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ==	Fecha	15/05/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	3/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se adjudicarán según el orden de suplencia establecido en el punto 3 de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Rectora,

P.D.C. (R.R. 20/01/2026-BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero),

La Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria,

María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ==	Fecha	15/05/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w4ptLU9vNGwCh8oCRjNpTQ%3D%3D	Página	4/4

